

AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO. Mediante providencia de Alcaldía se expuso que, con motivo de las distintas actuaciones culturales organizadas por este Ayuntamiento con motivos de las próximas fiestas de verano 2023, se procederá a la contratación del **servicio de organización, producción y realización del concierto a cargo del artista ANTONIO JOSÉ**, que tendrá lugar el día **04 de agosto de 2023** en el campo de fútbol de Almaraz, y donde también intervendrán, como espectáculo musical complementario a la actuación del artista principal, el grupo **MIX & NOISE** –integrado por los artistas Óscar Fuego y Tito Almazán– y el grupo de música electrónica **THE MAD WOLVES** –integrado por los artistas Luis Miguel Masa Calvo y Carlos Ortiz Óscar –.

El importe del contrato proyectado asciende a 45.000,00 €, más 9.450,00 € en concepto de IVA, total 54.450,00 €.

SEGUNDO. Dada las características, duración del contrato e importe del servicio se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, con base en la justificación ofrecida en el informe de secretaría (apartado cuarto) incorporado al expediente en los siguientes términos:

<<Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación ÚNICAMENTE en los supuestos previstos en el art. 168 de la LCSP, entre los cuales, se prevé el siguiente:

“Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º (...)

*2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o **representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español**; que no exista competencia por razones técnicas; o **que proceda la protección de derechos exclusivos**, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.*

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato”.

Tras las gestiones preliminares oportunas, se ha solicitado e incorporado al expediente los siguientes certificados de exclusividad:



1. Certificado firmado electrónicamente el día 18 de abril de 2023 por la apoderada de la compañía mercantil –Global Talent Services Music Entertainment Spain, S.L.U.– , que ostenta en la actualidad la representación exclusiva del artista conocido como Antonio José para el territorio de todo el mundo, en el que certifica que la empresa **PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL**, tiene la **exclusividad** para la realización del concierto a cargo de citado artista para el día 04 de agosto de 2023 en el campo de fútbol de Almaraz, siendo, por tanto, la **única empresa que puede contratar los servicios del artista en esta fecha**.
2. Certificado firmado electrónicamente el día 05 de abril de 2023 por la representación de la compañía mercantil –Spectacular -T- Eventos y Producciones, S.L.U.– , que ostenta en la actualidad la representación exclusiva del artista/espectáculo denominado “**MIX & NOISE**”, en el que certifica que la empresa **PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL**, tiene la **exclusividad** para la realización de citado espectáculo para el día 04 de agosto de 2023 en el campo de fútbol de Almaraz, siendo, por tanto, la **única empresa que puede contratar los servicios del artista en esta fecha**.
3. Certificado firmado el día 13 de mayo de 2023 por D. Luis Miguel Masa Calvo, con nombre artístico “**THE MAD WOLVES**”, en el que certifica que la empresa **PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL**, tiene la **exclusividad** para la representación y contratación del espectáculo de nombrado artista para el día 04 de agosto de 2023 en el municipio de Almaraz, siendo, por tanto, la **única empresa que puede contratar los servicios del artista en esta fecha**.

Con base a cuanto antecede, y teniendo en cuenta que las actuaciones y espectáculos musicales que se pretenden concertar a cargo de los artistas/grupos ANTONIO JOSÉ, “MIX & NOISE” y “THE MAD WOLVES”, el día 04 de agosto de 2023 en Almaraz solo pueden ser encomendados, por razón de los derechos de exclusividad, a la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL, justifica que la adjudicación deba efectuarse por el trámite del PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD al concurrir el supuesto expreso previsto en el art. 168 a) 2º de la LCSP, debiéndose invitar únicamente aquella mercantil que cuenta con la reserva resultante de los acuerdos privados suscritos entre las partes interesadas (artista y representación)>>.

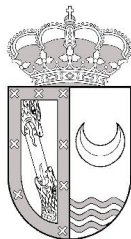
TERCERO. De acuerdo con la providencia de alcaldía de inicio se ha emitido e incorporado al expediente el Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente (0,45 %).

CUARTO. Conforme con el Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, “A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a **45.000,00 €**, más **9,450,00 € en concepto de IVA**, total **54.450,00 €**, y del Informe de Intervención incorporado al expediente, el **órgano competente** para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente corresponde al **ALCALDE**, de conformidad con la Disposición Adicional Segundas de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios cuyo importe no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía en cualquier caso de 6 millones de euros, representando, concretamente, el importe del contrato proyectado un 0,45 % sobre aquellos recursos”.

QUINTO. Sobre citados antecedentes, con fecha 24 de abril de 2023, se dicta Resolución de Alcaldía acordando iniciar el procedimiento, que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se realicen los preceptivos actos de fiscalización y control interno.

SEXTO. De acuerdo con citada de Resolución de Alcaldía, con fecha 25 de abril 2023 se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

SÉPTIMO. Con fecha 26 de abril de 2023 la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, ha resuelto por unanimidad aprobar de conformidad con la propuesta informada por el Secretario municipal. Y sobre la base de citados antecedentes, con igual fecha, se dicta Resolución de alcaldía aprobando el expediente de contratación, el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización, aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares e invitar a la empresa Panorama Producciones Event Management SL para que presente su oferta en el presente procedimiento – única empresa que, por motivos de exclusividad acreditados, puede prestar el servicio pretendido por el Ayuntamiento –.

Con fecha 26 de abril de 2023 se remite la citada invitación por medios electrónicos siendo notificada a la empresa el mismo día a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú).

OCTAVO. A efectos de garantizar la publicidad y transparencia en la contratación del presente contrato, con fecha 27 de abril de 2023 se publica igualmente el anuncio de licitación de este contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Exp. Nº 6/2023).

NOVENO. Con fecha 15 de mayo 2023, se celebra la mesa de contratación procediéndose, en primer lugar, a la apertura y calificación administrativa, siendo la única empresa concurrente la mercantil invitada tal y como se hace constar en el acta de dicha sesión:

“NIF: B06725626 PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L. Fecha de presentación: 28 de abril de 2023 a las 11:58:02

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B06725626 PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L”.

En segundo lugar, se procede a la valoración de los criterios evaluables automáticamente (oferta económica) con el siguiente resultado:

“- PRECIO Valor introducido por el licitador: 45000 Valor aportado por la mesa: 45000 Puntuación: 100 Motivo: Única oferta por razón de la exclusividad”

DÉCIMO. De acuerdo con el informe de valoraciones se emite con fecha 12 de mayo de 2023 propuesta de adjudicación en favor de la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L por el precio de 45.000,00 € (más IVA).

Y, con fecha 15 de mayo de 2023, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria para que constituya la correspondiente garantía definitiva (5 %), siendo esta constituida por la interesada mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento el mismo día (15-5-23).

UNDÉCIMO. - La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almaraz, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, dictaminó la adjudicación a la mercantil Panorama Producciones Event Management, S.L. por el importe ofertado el cual asciende a **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €.-)**, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.450,00 €.-)**, lo que supone un total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450,00 €.-)**.

Considerando el informe propuesta de Secretaría y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de



noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L.** el contrato que tiene por objeto la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de organización, producción y realización del concierto (con motivos de las fiestas de verano 2023) a cargo de los siguientes artistas/grupos:

- **Artista principal: ANTONIO JOSÉ.**
- Espectáculos musicales complementario a la actuación del artista principal, a cargo del grupo **MIX & NOISE** –integrado por los artistas Óscar Fuego y Tito Almazán– y el grupo de música electrónica **THE MAD WOLVES** –integrado por los artistas Luis Miguel Masa Calvo y Carlos Ortiz Óscar –.

El precio del contrato adjudicado será de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €.-)**, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.450,00 €.-)**, lo que supone un total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450,00 €.-)**.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto señalado en el propio expediente.

TERCERO. Notificar a la empresa licitadora adjudicataria del contrato la Resolución y citarle para la firma del contrato en el Ayuntamiento de Almaraz.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de servicios en el Perfil de contratante en un plazo no superior a 15 días.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

En Almaraz a la fecha de su firma

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Documento firmado electrónicamente

